



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente trámite de Amparo de Pobreza informando que la apoderada de oficio designada Dra. Diana Carolina Ortiz Quintero allegó memorial solicitando se le requiera a sus amparados para que aporten los documentos necesarios a fin de llevar a cabo el cometido del amparo de pobreza deprecado.

Finalmente se precisa que la solicitud de amparo de pobreza se encuentra archivada por haberse agotado el trámite solicitado, habiéndose posesionado la apoderada designada mediante providencia del 7 de octubre de 2022.

Manizales, 18 de noviembre de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad.170014003009-2022-00596-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós.

Conforme la constancia secretarial que antecede dentro de la diligencia de amparo de pobreza elevada por los señores **Paula Lorena Colorado Zapata, Luisa Fernanda Colorado Zapata y Cristian David Colorado Zapata**, se incorpora al expediente para su consecuente trámite el memorial rubricado por la apoderada de oficio en su momento designada y mediante el cual eleva solicitud encaminada a que este judicial conmine a sus representados, a fin de que le sean aportados los documentos necesarios para incoar el proceso pretendido. (*Ver anexo 08*)

En atención a ello, se pone en conocimiento de los beneficiarios del amparo concedido el memorial rubricado por la togada para que se pronuncien al respecto y seguidamente se les **REQUIERE**, para que adopten una conducta proactiva que dé cuenta de que aún les asiste interés en acceder a la administración de justicia y en tal sentido se les insta para que remitan los documentos por ella solicitados o expongan las razones que justifiquen el retraso en tales diligencias.



Lo antelado con la finalidad de que la profesional del derecho designada pueda abordar el asunto en concreto y desplegar las actuaciones propias del proceso pretendido.

Por secretaría expídanse los oficios respectivos con destino a los señores Paula Lorena, Luisa Fernanda y Cristian David Colorado Zapata, enviando copia del escrito allegado por la abogada designada, y precisándoles que deberán pronunciarse dentro del término de 5 días.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81ad8cc4190456c3c68bbd1c12bc85251ef57b18283c0e73135c11a6ad7085e**

Documento generado en 21/11/2022 05:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>